**Acuerdo número ACDO.AS1.HCT.220720/188.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria el día 22 de julio de 2020, por el que se autoriza la actualización y ampliación de los apoyos y ayudas otorgados por el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante diversos Acuerdos a favor de los niños y niñas que resultaron lesionados de forma permanente o que inhalaron humo o tóxicos; las madres de los infantes fallecidos, así como de los niños y niñas lesionados de forma permanente o de aquellos que inhalaron humo o tóxicos; y de las maestras y otros adultos que resultaron afectados en el incendio ocurrido el 5 de junio de 2009, en la Guardería ABC, Sociedad Civil, en la ciudad de Hermosillo, Sonora**

**(DOF del 26 de agosto de 2020)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.**

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.220720/188.P.DJ, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263 y 264, fracciones III, VI, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción ll, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 9, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto del Titular de la Dirección Jurídica, **Acuerda: Primero.-** Se autoriza la actualización y ampliación de los apoyos y ayudas otorgados por el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante diversos Acuerdos a favor de los niños y niñas que resultaron lesionados de forma permanente o que inhalaron humo o tóxicos; las madres de los infantes fallecidos, así como de los niños y niñas lesionados de forma permanente o de aquellos que inhalaron humo o tóxicos; y de las maestras y otros adultos que resultaron afectados en el incendio ocurrido el 5 de junio de 2009, en la 'Guardería ABC, Sociedad Civil', en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en los términos del anexo único de este Acuerdo y de conformidad con las disposiciones que, para cada caso, queden establecidos en los lineamientos que al efecto se emitan. **Segundo.-** Las madres y padres de los niños y niñas fallecidos, lesionados de forma permanente o que inhalaron humo o tóxicos, así como las maestras u otros adultos lesionados, contarán con dos representantes en el Comité Técnico del Fideicomiso Público Irrevocable para la Constitución y Administración e Inversión de los Recursos que se aportan para el denominado 'Fondo para Ayudas Extraordinarias con Motivo del Incendio de la Guardería ABC', en los términos que se fijen en las Reglas de Operación de dicho Fideicomiso. **Tercero.-** Se dejan sin efectos los Acuerdos número ACDO.AS1.HCT.100609/126.P.DG, ACDO.SA1.HCT.260809/171Bis.P.DG, ACDO.SA1.HCT.281009/245.P.DG, ACDO.AS1.HCT.230610/127.P.DPESYDPM, ACDO.AS1.HCT.250810/221.P.DPM, ACDO.SA1.HCT.081210/384.P.DJ, ACDO.SA1.HCT.081210/385.P.DJ, ACDO.SA1.HCT.270612/141.P.DGYDJ, ACDO.AS1.HCT.160719/218.P.DFYDJ, ACDO.AS1.HCT.160719/219.P.DJ y ACDO.AS1.HCT.160719/220.P.DJYDF, emitidos en sesiones de 10 de junio, 26 de agosto y 28 de octubre de 2009; 23 de junio, 25 de agosto y 8 de diciembre de 2010; 27 de junio de 2012 y 16 de julio de 2019, respectivamente. **Cuarto.-** El Acuerdo número ACDO.AS1.HCT.230610/128.P.DFYDJ, emitido en sesión de 23 de junio de 2010, continuará vigente por lo que respecta al Fideicomiso referido en el Punto Segundo de este Acuerdo. **Quinto.-** Se instruye a las Direcciones de Prestaciones Médicas, de Finanzas, de Administración, de Prestaciones Económicas y Sociales, de Incorporación y Recaudación y Jurídica, a fin de que, en el ámbito de su competencia, emitan los instrumentos que sean necesarios para el debido cumplimiento de este Acuerdo. **Sexto.-** Se instruye a la Dirección Jurídica para que realice los trámites y gestiones que sean necesarios para la difusión de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Séptimo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por este Órgano de Gobierno".

Atentamente,

Ciudad de México, a 22 de julio de 2020.- El Secretario General, **Javier Guerrero García**.- Rúbrica.